

DELEGACION DE ECONOMIA Y HACIENDA EN CORDOBA

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE DESRATIZACION, DESINSECTACION Y DESINFECCION (DDD) EN EL EDIFICIO SEDE DE LA DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA EN CORDOBA.

Nº EXPEDIENTE: 2024gc300007

## 1. ANÁLISIS DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato es el servicio de desratización, desinsectación y desinfección en el edificio sede de la Delegación de Economía y Hacienda en Córdoba, sita en Avda. Gran Capitán nº 7, para el periodo comprendido entre el 16 de noviembre de 2024 y el 15 de noviembre de 2025.

El servicio es imprescindible y debe prestarse de manera permanente para mantener en perfectas condiciones higiénicas y de salubridad de las dependencias ocupadas por las distintas unidades de la Delegación. Actualmente el servicio se está realizando por la empresa AVESAN SANIDAD AMBIENTAL S.L., sin que exista la posibilidad de formalizar una nueva prórroga por conclusión del plazo de ejecución, establecido en contrato, incluida la prórroga.

Al estar próxima la conclusión de vigencia del contrato y dado que el servicio debe ser realizado por una empresa especializada, es necesario la formalización de un nuevo contrato, por lo que procede iniciar la licitación de un nuevo expediente de desratización, desinsectación y desinfección del edificio sede de la Delegación de Economía y Hacienda en Córdoba, sita en Avda. Gran Capitán nº 7, por un año, con fecha de inicio el 16 de noviembre de 2024 o el siguiente al de la formalización del contrato si éste es posterior.

La Delegación de Economía y Hacienda en Córdoba, no dispone de medios materiales ni personales para llevar a cabo estas actuaciones en las instalaciones de la Delegación, ni siquiera existen en las R.P.T. de la Delegación en Córdoba puestos de trabajo adecuados para desarrollar estas funciones, por lo que resulta inviable la prestación de servicios con medios propios, así que para cubrir estas necesidades resulta absolutamente necesario la contratación del servicio.

#### 2. ORGANO DE CONTRATACION

El Delegado de Economía y Hacienda es el órgano de contratación competente en virtud de las competencias que le atribuye el artículo 20 del Real Decreto 206/2024, de 27 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Hacienda (BOE 28/02/2024).

# 3. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN. Justificación del procedimiento de licitación elegido.

Teniendo en cuenta por un lado que se trata de una necesidad recurrente, lo que aconseja no acudir a la figura del contrato menor en atención a las instrucciones de la OIREF, y que se trata de un contrato de servicios cuyo valor estimado no supera el umbral de 60.000 €, y los criterios de adjudicación cuantificables, se calcularán mediante fórmulas, lo que justifica que el contrato se realizará por el Procedimiento Abierto Simplificado Abreviado, regulado en el artículo 159.6 de la Ley de Contratos del Sector Público.

#### 4. LOTES

Dada la naturaleza del contrato, atendiendo al hecho de que el servicio se presta en un único edificio y tomando en consideración el importe del mismo, no se considera conveniente proceder a la división del mismo en lotes.



#### 5. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

A) Criterios de adjudicación. Criterios de adjudicación cuantificables, se calcularán mediante fórmulas, siendo el único criterio el siguiente:

• Precio. Ponderación 100%.

B) Condiciones especiales de ejecución: A tenor de lo dispuesto en el artículo 202 de la LCSP se considera como condición especial de ejecución la recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato.

## 6. REVISION DE PRECIOS Y PRORROGAS

No se establece revisión de precios durante la vigencia del contrato. Se prevé la posibilidad de efectuar una prórroga de 1 año.

## 7. GARANTIAS

De acuerdo con el apartado 4. b) del artículo 159 de la LCSP, en los procedimientos abiertos simplificados, no procederá la constitución de garantía provisional, y de acuerdo al apartado 6.f) del mismo artículo, al ser el valor estimado inferior a 60.000 € no procederá la constitución de garantía definitiva.

#### 8. ANALISIS DEL PRECIO DEL CONTRATO.

De acuerdo con los artículos 102 y 309 de la LCSP, el sistema aplicado para la determinación del precio es el de tanto alzado.

Para la determinación del presupuesto de licitación del contrato se ha tenido en cuenta, conforme establece en su apartado 2º el artículo 100 de la LCSP los precios del mercado, desglosando los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos si proceden.

Costes Directos: 834,78 €
Costes Indirectos: Gasto s Generales y Beneficio Industrial (15%) 125,22 €
Presupuesto base de licitación IVA excluido 960,00 €

El presupuesto base de licitación, IVA incluido, es de 1.161,60 € (de los cuales 201,60 € corresponden al IVA al 21%), sin que las ofertas que se presenten puedan rebasar dicha cantidad.

Dicho presupuesto se imputará a la aplicación presupuestaria 15 01 14 923M 227.00, y atendiendo a la periodicidad de los pagos (la facturación se realizará en cuatro plazos en los meses en que se realizar las intervenciones trimestrales, previstas en noviembre 2024, febrero 2025, en mayo de 2025 y en agosto 2025, su distribución por ejercicios es la siguiente:

Ejercicio presupuestario de 2024: 290,40 € (importe correspondiente a 1 revisión) Ejercicio presupuestario de 2025: 871,20 € (importe correspondiente a 3revisiones)

# 9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El Valor Estimado del Contrato, es decir el precio sin tener en cuenta el IVA e incluyendo las prórrogas posibles es de **1.920,00** €.

EL SECRETARIO GENERAL, Juan Antonio Delgado Vázquez

> Vº Bº EL DELEGADO DE ECONOMIA Y HACIENDA Luis González León.